

**ABRIL 2024: PAGO FRACCIONADO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
SISTEMA DE CUOTA
SISTEMA DE BASE
PAGO FRACCIONADO MÍNIMO**

En Abril de 2024 se presenta el primer pago a cuenta del ejercicio 2024, por el Impuesto sobre Sociedades (Del 1 al 22 de Abril)

RECUERDE

- Si su empresa calcula sus pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades según el **sistema de cuotas**, al efectuar el pago a cuenta de abril deberá satisfacer el **18% del importe de la cuota a ingresar (casilla 599) de la última declaración del Impuesto sobre Sociedades que haya presentado** (en general, será la del ejercicio 2022 si su ejercicio coincide con el año natural). En los pagos a cuenta de octubre y diciembre, deberá tomar como referencia la cuota a ingresar correspondiente al ejercicio 2023.
- Si su empresa calcula sus pagos fraccionados según el **sistema de bases**, en el pago a cuenta de **abril**:
 - En general, deberá satisfacer el **17% de la base imponible obtenida en los tres primeros meses de 2024, descontadas las retenciones**. (Tomando el Balance y la cuenta de PyG a 31 de marzo).
 - Si la cifra de negocios de su empresa fue **inferior a un millón de euros en 2023**, a partir de este año y como novedad, cabe entender que **dicho porcentaje será de sólo el 16%**. Ese es el porcentaje que corresponde a las empresas que facturan menos de un millón de euros y que a partir de 2023 tributan en el Impuesto sobre Sociedades a un tipo del 23% (5/7 del tipo de gravamen redondeando por defecto).
 - Si en 2023 facturó **diez millones de euros o más**, el tipo aplicable será el **24%**. En cualquier caso, recuerde que deberá ingresar al menos el **23% del resultado contable** acumulado, (**pago fraccionado mínimo**), ingresándose en este caso, **la mayor de las dos cantidades**.

Recordamos algo importante, **lo reflejado en un modelo de autoliquidación o declaración tributaria, se presume cierto salvo prueba en contrario**, por lo que debemos cumplir de forma diligente nuestras obligaciones tributarias y **rellenar los modelos con coherencia**, de forma que recojan la totalidad de lo requerido.
(Declaración completa y veraz)

Adjuntamos PDF ampliando información.

En **L.A.Rojí Asesores Tributarios** le asesoramos y resolvemos cualquier duda sobre este asunto.

Crear valor para nuestros clientes es nuestro principal objetivo.

Cristina Martín

Carlota Rodríguez

Silvia Rojí

Olalla González

Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve

Luis Alfonso Rojí

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles

REC
EXPERTO
CONTABLE
ACREDITADO

eca
Experto Contable
Acreditado
Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

IMPUESTO S/ SOCIEDADES PAGOS FRACCIONADOS ABRIL 2024

(Abril 2024)

Fecha: 30/04/2024



PAGOS FRACCIONADOS 2024

ABRIL 2024: PRIMER PAGO FRACCIONADO

RECORDATORIO MODALIDADES: SALVO MODIFICACIONES

- **Sistema de CUOTA:** **18% sobre cuota íntegra** minorada en las deducciones y bonificaciones que le fuesen de aplicación, así como en las retenciones e ingresos a cuenta. (Casilla 599)
(Cuota íntegra referida al último período impositivo cuyo plazo de presentación estuviese vencido). (NORMALMENTE 2022)
- **Sistema de BASE:**
 - Obligatorio, para contribuyentes** con volumen de operaciones en los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo >6.000.000€
 - a) Volumen de operaciones < (menor) 10_i de euros**
17% de la Base Imponible del período de los 3 meses (marzo), pudiendo deducir del importe, las retenciones e ingresos a cuenta soportados y los pagos fraccionados previamente realizados en el ejercicio.
 - b) Volumen de operaciones ≥ (mayor o igual) de 10_i de euros**
24% de la Base Imponible del período hasta los 3 meses (marzo para el pago de abril).
Pago Fraccionado Mínimo: la cantidad a ingresar no podrá ser inferior al **23% del resultado contable positivo de la cuenta de PyG a marzo.**

IMPORTANTE: DOMICILIACIÓN BANCARIA DEL PAGO HASTA 15/04/2024

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

(Miembro de la AEDAF)

(Miembro del REAF)

(Profesor de Sistema Fiscal Español/Univ. Autónoma de Madrid)